

Ministerio de Hacienda presenta modificaciones a Ley MEPCO para facilitar la recuperación del Impuesto Específico a los Combustibles a los camioneros

El mecanismo presentado permite que cuando los montos del impuesto a recuperar sean negativos, se pueda suspender su pago e imputarlos contra crédito en los meses en que el monto a recuperar sea positivo.

Santiago, 31 agosto de 2022.- Con el objetivo de paliar los efectos del alto precio del petróleo y sus derivados para el rubro de transporte de carga, el Ministerio de Hacienda presentó al Congreso un proyecto de ley que modifica la Ley N°20.765 que crea el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles Mepco, para facilitar la recuperación del Impuesto Específico a los Combustibles para el rubro del transporte de carga.

De esta forma, se establece un mecanismo de imputación de los montos negativos a recuperar por concepto de Impuesto Específico a los Combustibles (IEC) aplicable a las empresas de transporte de carga que se indican en el artículo 2 de la Ley N°19.764, o sea, que actualmente tienen derecho a la devolución parcial de este impuesto. Este, en caso de ser aprobado, regiría a partir del 1 de agosto de 2022.

Según la normativa actual hay contribuyentes que tienen derecho a recuperar un porcentaje de los impuestos específicos pagados al petróleo diésel, correspondiente a “empresas de transporte de carga que sean propietarias o arrendatarias con opción de compra de camiones de peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kilogramos”.

Entre los antecedentes, el Mensaje presidencial del proyecto destaca que “el impuesto específico al diésel se trasladó de forma inédita a terreno negativo desde el cuarto trimestre del 2021, situación que no se había presentado desde el inicio de la operación del MEPCO”. Se considera, además, que el precio alto de los combustibles ha generado -desde marzo de este año- que el componente variable del impuesto específico sea negativo y, en consecuencia, el monto a recuperar por el impuesto total también resulte negativo, lo que lleva a que los contribuyentes vayan acumulando un mayor débito fiscal de IVA y, por tanto, se encuentren sujetos a un mayor pago de impuestos mensuales.

“Esta situación se ha vuelto más grave en el escenario actual, afectando principalmente al sector de transporte de carga por carreteras debido a la imposibilidad de traspasar este mayor costo a precio, lo cual termina impactando de forma directa el resultado de sus operaciones. Considerando que por meses consecutivos la operación del componente base y variable regulado en el MEPCO da un monto negativo, el impacto financiero que ha debido soportar este sector económico es importante y se produce debido a una situación más bien anómala, cuyos efectos no fueron anticipados al momento de la creación de este mecanismo”, señala el Mensaje.

El mecanismo presentado permite que cuando los montos del impuesto a recuperar sean negativos, se pueda suspender su pago e imputarlos contra crédito en los meses en que el monto a recuperar sea positivo.

Con ello, se espera que el aumento sostenido en el tiempo de los precios del petróleo y sus derivados por motivos internacionales como la guerra en Ucrania y la desvalorización del peso chileno frente al dólar, afecte en menor intensidad al rubro de camioneros formalizados del país.

En tanto, el Informe Financiero que acompaña al proyecto precisa que la implementación de estas modificaciones al proyecto de ley, no significarán un mayor gasto fiscal en el mediano plazo. Esto, debido a que la menor recaudación en los meses en que haya montos negativos de contribución se verá compensada por menores aportes en los otros meses por las mismas cantidades.

El proyecto ingresó este lunes a la Cámara de Diputados y fue enviado para su discusión a la Comisión de Hacienda.